



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Magistrado ponente

AL2183-2020

Radicación n.º 87733

Acta 33

Bogotá, D. C., nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020).

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. vs. LUZ HENDY YADIRA RESTREPO BERMÚDEZ, como representante de **MARIELLY ALEXANDRA CANO CANO Y LUCINA VILLALBA RESTREPO y OTROS.**

Se reconoce personería al doctor Alberto Pulido Rodríguez, con tarjeta profesional n.º 56.352 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de Positiva Compañía de Seguros S.A., en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Acéptase el desistimiento del recurso de casación interpuesto por el apoderado de la parte demandada Positiva Compañía de Seguros S.A., recurrente contra la sentencia de segunda instancia proferida en el proceso de la referencia.

Sin costas, por no haberse causado.

Devuélvase el expediente al Tribunal de origen.

Notifíquese y cúmplase.



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ
Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

09/09/2020



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Sala de Casación Laboral



JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	050013105020201301031-01
RADICADO INTERNO:	87733
RECURRENTE:	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.
OPOSITOR:	LUZ ANGELICA GIOVANA CRUZ LOZANO, HENDY YADIRA RESTREPO BERMUDEZ, MARIELLY ALEXANDRA CANO CANO, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S. A., MINERIA POLACA S.A.
MAGISTRADO PONENTE:	DR. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 15 de septiembre de 2020, Se notifica por anotación en estado n.º 95 la providencia proferida el 09 de septiembre de 2020.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 18 de septiembre de 2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 09 de septiembre de 2020.

SECRETARIA _____